

neral de la Administración del Estado ha tomado nota de la mencionada anulación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La anulación del expediente de referencia por el importe de 2.471.800,52 pesetas.

2.º Que se abone al Arquitecto director de las obras los honorarios correspondientes por formación de proyecto por la cantidad de 34.595,98 pesetas, que serán impuestas al crédito, cuya numeración funcional económica es 344.611, apartado b del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º La pérdida de la fianza provisional constituida por la Empresa adjudicataria, «Construcciones Zeus».

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Ciudad Real y León por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados, por renunciación de los interesados, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.548. «Lorgan Primera». Estaño e ilmenita. 1.000. Malpartida de Cáceres y Gargüera.
8.550. «Lorgan Tercera». Estaño. 92. Logrosán.
8.550 bis. «Lorgan Tercera» (fracción 2.ª). Estaño. 250. Logrosán y Cañamero.

Ciudad Real

- 11.917. «María de Gracia». Plomo. 20. Mestanza.
11.922. «María Ascensión». Plomo. 20. Mestanza.

León

- 11.341. «Luisín Segundo». Cobalto, cobre y níquel. 30. Rodiezmo.
12.105. «Amp. a Luisín Segundo». Cobre. 90. Rodiezmo y Láncara de Luna.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público haber sido renunciadas pertenencias de la concesión minera que se indica.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber: Que por el titular de la concesión minera «Tercer complemento a Vivaldi», número 12.658, sita en el término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, han sido renunciadas 96 pertenencias de la citada concesión minera:

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las pertenencias renunciadas, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de saneamiento y red de caminos en Villabaruz de Campos (Valladolid).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de diciembre de 1965 para las obras de saneamiento y red de caminos en Villabaruz de Campos (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientos veintiséis mil quinientas ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.426.580,88 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Antonio Fontán López, en la cantidad de un millón seiscientos treinta y tres mil quinientas ochenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (1.633.582,35 pesetas), con una baja que representa el 32,67967 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—El Director.—753-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de ampliación y mejoras del regadío en Fuencaliente (Soria).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de diciembre de 1965 para las obras de ampliación y mejoras del regadío en Fuencaliente (Soria), cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cuarenta y ocho mil trescientas dieciocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (848.318,48 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Cayetano José Puerta Encabo en la cantidad de setecientas setenta y cinco mil trescientas dieciocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (775.313,48 pesetas), con una baja que representa el 8,60526 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—El Director.—752-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de Bodega Cooperativa de 10.000 hectolitros en Grajal de Campos (León).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de enero de 1966 para las obras de Bodega Cooperativa de 10.000 hectolitros en Grajal de Campos (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones trescientas treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos (7.338.863,37 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Luis Ortega González en la cantidad de seis millones setecientas cuarenta mil sesenta y tres pesetas (6.740.063 pesetas), con una baja que representa el 8,15931 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Director.—751-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se autoriza el cambio de dominio, por herencia, del vivero del cultivo de mejillones denominado «G. O. número 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Claudio Outeiral Abanqueiro, en nombre propio y en el de su esposa doña Ramona Brión Santiago, en el que solicitan pase a su propiedad el vivero de cultivo de mejillones denominado «G. O. número 1», concedido a su fallecido hijo don Jenaro Outeiral Brión por Orden ministerial de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77);

Considerando que en la tramitación de este expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del De-

creto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios del vivero de referencia a don Claudio Outeiral Abanqueiro y doña Ramona Brión de Santiago, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se autoriza el cambio de dominio, por herencia, del vivero del cultivo de mejillones denominado «G. O. número 2».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Claudio Outeiral Abanqueiro, en nombre propio y en el de su esposa doña Ramona Brión Santiago, en el que solicitan pase a su propiedad la concesión administrativa correspondiente al vivero de cultivo de mejillones denominado «G. O. número 2», otorgado a su fallecido hijo don Jenaro Outeiral Brión por Orden ministerial de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77);

Considerando que en la tramitación de este expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios del vivero de referencia a don Claudio Outeiral Abanqueiro y doña Ramona Brión Santiago, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 50, «Motobombas y motocompresores no liberados».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 50 en primera convocatoria «Motobombas y motocompresores no liberados». Partidas arancelarias:

Ex 84.10 F 2
Ex 84.11 D 2

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de febrero al 15 de marzo, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª En el epígrafe relativo a la especificación de la mercancía se deberá consignar las siguientes características, marca, modelo, ciclo, potencia efectiva en HP., número de revoluciones por minuto, sistema de refrigeración, número de cilindros, cilindrada y calibre de carrera.

7.ª A la solicitud deberán acompañar catálogo del tipo de motor que se pretende importar.

8.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación, actualizada, que les acredite como tales.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la nece-

sidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».

10. A la solicitud se acompañará justificación documentada de los «datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 56, «Tractores».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 56, en primera convocatoria, «Tractores». Partidas arancelarias:

87.01 A
87.01 B 2

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por la cantidad no inferior a 160.000.000 de pesetas (ciento sesenta millones de pesetas), 1.435 unidades.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de febrero al 15 de marzo.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación, actualizada, que les acredite como tales, y nota sobre el parque nacional de tractores importados de la marca representada.

7.ª A la solicitud deberán acompañar catálogo de cada modelo de tractor que se pretende importar.

8.ª En el epígrafe relativo a la especificación de la mercancía deberán consignarse las siguientes características: Marca, modelo, número de velocidades, marca, modelo y características técnicas (potencia efectiva en HP, cilindrada, etc.) del motor, dimensiones del tractor.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 49, «Motores terrestres no liberados y piezas para su fabricación».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 49, en primera convocatoria, «Motores terrestres no liberalizados y piezas para su fabricación». Partidas arancelarias:

84.06 B 2 b
84.06 B 2 c
84.06 B 2 d
84.06 C 1
Ex 84.06 D 2

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 72.500.000 pesetas (setenta y dos millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de febrero al 15 de marzo, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.